

Introducción a los Servicios de los Centros Regionales

Los Centros Regionales son corporaciones privadas sin fines de lucro, que tienen contrataciones con el Departamento de Servicios del Desarrollo de California (DDS). Son los proveedores de servicios que satisfacen los requisitos establecidos en una ley de California llamada Ley Lanterman.

Los Centros prestan servicios para niños y adultos con discapacidades en su desarrollo. Hay 21 Centros Regionales en California, y cada uno presta servicios a diferentes áreas del estado, para que así cualquier persona en California que sea elegible pueda recibir los servicios que necesite.

La elegibilidad para los Centros Regionales es diferente que la elegibilidad para la Educación Especial. Este paquete le dará información sobre quien es elegible, como aplicar para la elegibilidad, los apoyos y servicios que están disponibles, el Plan de Programa Individual, y que hacer cuando esta en desacuerdo con el Centro Regional. También incluye información sobre los Programas de Comienzo Temprano de California para niños desde su nacimiento hasta los 36 meses de edad.

Hay otros paquetes y hojas ¡Ayuda! que están disponibles sobre temas relacionados a:

Defensoría y Comunicación
TDAH / TDA
Síndrome de Asperger
Evaluación
Autismo
Comportamiento
Acoso o Intimidación
Disciplina Escolar
Planes de Educación Individual (IEP)
Problemas de aprendizaje
Resolución de desacuerdos
Planes 504
Centros Regionales
Dificultades del habla y del lenguaje
Transición a la Adulthood
Problemas Escolares

Centros Regionales

Los niños y sus familias, y los adultos con discapacidades del desarrollo tienen derechos que están protegidos por la Ley Lanterman. Este decreto de ley forma parte del Código de Instituciones y Asistencia Social de California (WIC). La ley dice que las personas con discapacidades del desarrollo tienen los mismos derechos que cualquier otro californiano, así como el derecho adicional a:

- Tomar decisiones que respeten las preferencias y necesidades del individuo o de la familia.
- Apoyo a las familias para que sus hijos puedan vivir en su casa si así lo desean.
- Recibir servicios que ayuden a alguien a tener una vida que es típico para una persona de su edad sin discapacidad.
- Recibir los servicios y apoyos que ayuden a un individuo a participar en su comunidad y ayudar a maximizar el potencial de las personas con la discapacidad del desarrollo.

En California, los niños y los adultos con discapacidades del desarrollo pueden ser elegibles para los servicios de los Centros Regionales. La elegibilidad implica determinar si una persona tiene por lo menos uno de los cinco impedimentos y si esta discapacidad se considera una "discapacidad sustancial" lo que causa "limitaciones funcionales significativas." Es para los niños desde el nacimiento hasta los 36 meses, hay diferentes criterios de elegibilidad.

Una vez que una persona es elegible para los servicios del Centro Regional, un administrador de casos es responsable de identificar, planificar, coordinar, y de la compra de servicios y apoyos para niños y adultos con discapacidades del desarrollo y sus familias. Un Plan de Programa Individual (IPP) se escribe identificando las necesidades, estableciendo las metas, describiendo los servicios o soportes que serán adquiridos por el Centro Regional, así como las que estén establecidas por otros organismos, como las escuelas, los profesionales médicos, etc. Un Plan Individual de Servicio Familiar (IFSP) es completado para los niños elegibles que sean menores de tres años.

La Ley Lanterman, que retribuye que los Centros Regionales desarrollen el IPP, tiene un lenguaje muy fuerte cuando se trata de asegurar que las familias tengan opciones, sean parte de la toma de decisiones, y tengan apoyo en todo lo que necesiten para que su niño puede vivir en su casa, ser parte de la comunidad, y tener una vida tan normal como sea posible.

Las familias de los niños de 3 a 17 años son responsables por el pago de algunos de los servicios que reciben. Esto se conoce como los Costos de Participación o co-pago parental, el cual se determina basándose en una escala variable según los ingresos.

En julio de 2009, se realizaron una serie de modificaciones a la Ley Lanterman. Se pusieron límites sobre los descansos sobre cómo se prestan los servicios de apoyo de comportamiento. Algunos servicios no están permitidos: actividades sociales/recreativas, campamentos, terapias que no son por razones médicas. Se permiten excepciones si la necesidad identificada se considera intensa. Hay información disponible más detallada sobre estos cambios en: www.disabilityrightscalifornia.org.

Regional Center Eligibility

Hay varios criterios que se deben cumplir para que alguien sea encontrado elegible para recibir servicios del Centro Regional. El niño o el adulto deben tener una discapacidad del desarrollo que comenzó antes de los 18 años, y se espera que continúe para siempre. La discapacidad debe considerarse sustancial y no sólo física. Asimismo, no sólo puede ser psiquiátrica. Para las personas de 3 años o mayores, hay cinco categorías de discapacidad que pueden resultar en la elegibilidad:

1. impedimento cognitivo
2. autismo
3. parálisis cerebral
4. epilepsia
5. "otras condiciones de discapacidad" similares a la discapacidad cognitiva (conocida como la "5ta categoría").

También, la discapacidad de la persona debe requerir la planificación y la coordinación entre los distintos organismos. Debe tenerse en cuenta que una persona puede tener una discapacidad psiquiátrica, además de una discapacidad del desarrollo y todavía sea elegible.

Al considerar si una persona tiene una discapacidad sustancial, el Centro Regional investigará si la discapacidad provoca limitaciones funcionales significativas en tres o más de las siguientes actividades principales de la vida:

1. Cuidarse a si mismo
2. Lenguaje receptivo y expresivo
3. Aprendizaje
4. Movilidad
5. Autodirección
6. Habilidad para vivir independientemente
7. Económicamente autosuficiente

El Centro Regionales decide si se cumplen las limitaciones de la edad de la persona. Normalmente sólo los primeros cinco de las principales actividades de la vida se aplica a los niños. Para los niños menores de 3 años, ver la sección sobre el Programa de Intervención Temprana (página 5) y la pagina de Internet del Departamento de Servicios de Desarrollo para la elegibilidad de Early Start (dds.ca.gov Start / Early).

Si usted está haciendo una solicitud para la elegibilidad, es importante y útil el proporcionar copias de los registros escolares, registros médicos, y las posibles evaluaciones sobre su hijo. El Centro Regional debe darle una respuesta inicial a la solicitud en un periodo de 15 días, y es posible que quieran hacer evaluaciones adicionales. Ellos deben decirle si su hijo es elegible dentro de los 120 días siguientes a la admisión inicial (si el niño tiene 3 años o más). El IPP debe desarrollarse dentro de los 60 días de haber completado la evaluación que determina la elegibilidad.

El Plan de Programa Individual Programa

El Plan de Programa Individual (IPP) determina los servicios para su hijo y para su familia. Este documento es bastante clave. Toma tiempo ser parte del proceso para desarrollarlo. Incluya todo lo que usted crea que es crítico para su hijo y para su familia. Esta es su oportunidad para asegurarse de que este plan tenga información sobre las áreas de necesidad de su hijo y lo que usted piensa que pueda ayudar a su hijo y a su familia. Prepárese para esta reunión porque es un actividad importante.

EL IPPs se desarrolla mirando los diferentes “dominios” o áreas de la vida de su hijo. Estas incluyen, entre otras áreas:

- Salud
- Educación
- Apoyo Familiar

Incluya toda la información que se relaciona con cada área, incluso si usted piensa que el Centro Regional podría no ser capaz de proporcionar ayuda. Usted quiere un panorama completo sobre su hijo y sobre cómo su discapacidad afecta a su familia. Por ejemplo, es posible mencionar que su hijo: es incapaz de dormir por la noche, no puede participar en excursiones con la familia, está teniendo problemas con el control de esfínteres, babea o tiene rabietas.

En el IPP se pregunta “¿Cómo están las cosas ahora?” Y “¿Cómo le gustaría que fueran?” Al responder a la segunda pregunta, usted puede pedir ayuda para cambiar o mejorar cómo son las cosas actualmente para su hijo y su familia. Puede haber una variedad de apoyos o servicios que pueden ayudarle a llegar a “la forma en que le gustaría que fueran.” Tenga una discusión acerca de esto y aporte ideas. Si usted no lo pide, puede que no le ofrezcan los apoyos que podrían beneficiar a su hijo o su familia.

¿Que servicios se tienen que incluir en el IPP?

- Servicios directos para su hijo como terapias y apoyo para el comportamiento
- Apoyo para la familia como descansos y cuidado de niños

Todos los servicios deben basarse en metas y objetivos. Esto es muy similar a los Planes Individuales de Educación para la Educación Especial. Los Centros Regionales están obligados a escribir metas y objetivos que permitan medir el progreso o el seguimiento de los progresos. Debido a la naturaleza de una discapacidad, puede que no haya progreso. En su lugar, se necesita el control de la eficacia del servicio. Un ejemplo sería un descanso. Un padre puede necesitar un descanso para aliviar el cuidado de sus hijos. Este objetivo se puede medir determinando si el padre esta de hecho recibiendo alivio, más que una medida de progreso para el niño.

Los Centros Regionales están dirigidos para ser flexibles y creativos y así poder abordar las necesidades de las familias, por lo que los servicios no están limitados por los incluidos en la ley. Sin embargo, debido a los cambios después de julio de 2009, los Centros Regionales no pueden adquirir algunos servicios (vea Introducción: Centros Regionales, página 2).

Recuerde, el IPP y las metas, los objetivos y los servicios deben ayudar a su hijo a ser parte de la comunidad, participar en las actividades típicas, maximizar su potencial, y le ayudarlo a usted a criarlos en casa.

Programa de Comienzo Temprano

En California, la agencia del Centro Regional es responsable por llevar a cabo una ley federal que asegure que los bebés y niños pequeños con discapacidades reciban servicios para ayudarlos con su desarrollo. Estos servicios deben estar centrados en la familia y estar coordinados entre las distintas organizaciones. Los niños desde el nacimiento hasta los 36 meses de edad pueden ser referidos a un Centro Regional para ver si son elegibles.

La elegibilidad cambió en 2010. Los niños deben tener ya sea un nivel específico de retraso o tener lo que se llama una “condición de riesgo establecido”, que tiene una alta probabilidad de retraso

en el desarrollo. Los niños menores de 24 meses son elegibles si tienen un retraso en el desarrollo del 33% en una o más de las siguientes áreas: cognitiva, comunicación, social o emocional, adaptación, o físico / desarrollo motor. Los niños de 24 a 36 meses deben tener ya sea un retardo de 50% en una de esas zonas o 33% en dos o más áreas. Las condiciones de riesgo establecidas pueden incluir diversos síndromes del desarrollo, como el síndrome de Down.



Dentro de los 45 días siguientes a los que fue referido al programa Comienzo Temprano, se le asigna un administrador de casos, se le pide a los padres que firmen su consentimiento para hacer las evaluaciones y se completan

las evaluaciones de los niños. La atención se centra en las fortalezas y necesidades del niño y en las preocupaciones y prioridades de los padres.

Si un niño es elegible, un Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) se desarrolla con los servicios enumerados para el niño. Los servicios se ofrecerán ya sea en el hogar o en un ambiente comunitario. Los servicios de apoyo a la familia son también parte de un IFSP. Los servicios pueden incluir: la asistencia tecnológica, audiología, salud, diagnóstico y servicios de nutrición, terapia ocupacional o física, terapia del habla, instrucción especial y transporte. La ley enumera y define los servicios.

Los servicios están organizados por o comprados por el Centro Regional o por el distrito escolar local. Los Centros de Recursos Familiares, como la Red de Padres de Matrix proporcionan servicios de apoyo familiar.

No hay ningún costo para las evaluaciones. Las terapias necesarias son pagadas por un seguro privado o público. Los servicios no cubiertos por el seguro serán proporcionados por, o comprados por el Centro Regional o por la escuela.

El Programa de Intervención Temprana debe estar centrado en la familia. Esto significa que la familia es parte de todas las discusiones sobre las necesidades del niño y los posibles servicios. Un IFSP incluye metas e información acerca de cuándo y dónde se prestarán los servicios. A medida que los niños se acercan a cumplir los 3 años de edad, el equipo del IFSP planea una transición sin problemas para lo que suceda al salir del programa de Comienzo Temprano. Vea nuestro paquete sobre la Transición al Preescolar.

Si un niño no es elegible para Comienzo Temprano, la evaluación del Centro Regional puede determinar si él o ella puede calificar para los Recursos de Prevención y Servicios de Referencia (PRRS) del programa. Matrix, como Centro de Recursos para la Familia, es el organismo principal de estos servicios.

Cuando Usted esta en Desacuerdo con el Centro Regional

Audiencia Imparcial

Usted como padre o tutor tiene el derecho de apelar a cualquier decisión tomada por el Centro Regional si usted siente que la decisión es en el mejor interés de su hijo. Si usted está en desacuerdo con una decisión Centro Regional, usted puede:

- Solicitar una reunión con el supervisor o el equipo multidisciplinario. Esto es opcional, pero puede resolver el problema sin tener que pasar a ningún proceso debido aún más.
- Pídale a su coordinador de servicios que le de la decisión por escrito y que le de la información sobre el procedimiento para apelar la decisión. Los Centros Regionales deben proporcionar un "Aviso de Propuesta de Acción" por escrito por lo menos 30 días antes de cualquier decisión tomada sin su consentimiento a reducir, cambiar o terminar los servicios actuales o terminar su elegibilidad. Un Aviso de Propuesta de Acción debe ser proporcionada en un periodo de 5 días, si el Centro Regional se niega a incluir un nuevo servicio o apoyo en el Plan de Programa Individual. Deben proporcionarle el formulario de Solicitud de Audiencia Imparcial, así como la información sobre la asistencia de defensoría. Los formularios deben ser enviados los por correo certificado.
- Complete el formulario de Solicitud de Audiencia Imparcial y envíelo al Centro Regional; ellos le enviarán una copia a la Oficina de Audiencias Administrativas. Usted puede solicitar una Reunión Voluntaria Informal y/o de Mediación cuando envíe la solicitud de audiencia imparcial. La Reunión Informal debe llevarse a cabo dentro de los 10 días de haber hecho su solicitud, y la Mediación - si el Centro Regional esta de acuerdo con participar - debe hacerse dentro de los 30 días de su solicitud. La Audiencia Imparcial Formal Estatal deberá celebrarse dentro de los 50 días de haber recibido su solicitud para la audiencia. Las audiencias justas requieren una preparación sustancial de su parte.
- Si está apelando a una decisión de terminar o modificar un servicio, es importante que usted responda a la Notificación de Propuesta de Acción dentro de un periodo de 10 días de haber recibido la notificación. De esta manera usted seguirá recibiendo el servicio hasta que se resuelva la apelación. Esto se conoce como "ayuda pagada pendiente". Las apelaciones deben ser introducidas dentro de los 30 días de haber recibido el Aviso de Propuesta de Acción.
- Póngase en contacto con la Oficina de Defensa de los Derechos de Clientes o con la Directiva Local de Discapacidades del Desarrollo para su área de recursos de defensoría, Matrix tiene un entrenamiento en línea sobre el Acceso a los Servicios en los Centros Regionales en www.matrixparents.org.
- Hay información disponible sobre los Procesos de Audiencia Imparcial en www.dds.ca.gov/complaints and www.oah.dgs.ca.gov/DDS+Mediation+and+Hearings/.

Quejas

Si usted cree que el Centro Regional no está cumpliendo con la ley, puede presentar una "Queja 4731." Ejemplos de cuándo hacerlo pueden ser: si usted no ha recibido la debida notificación, si no se siguieron los lapsos de tiempo, o si no se le permite participar en las reuniones. La información sobre cómo presentar quejas está disponible en www.dds.ca.gov/complaints/.

Hoja de trabajo sobre el Plan de Programa Individual - IPP

Nombre del Niño _____

Discapacidad o Necesidad(es) _____

Escriba un párrafo corto describiendo a su hijo/a. Usted puede hablar sobre lo que a el/ ella le gusta, lo que no le gusta, algo sobre su personalidad, como disfruta pasar su tiempo, la relación con sus hermanos o con otros miembros de la familia, o sobre sus actividades favoritas.

Nombre tres áreas de fortaleza de su hijo/a.

1. _____

2. _____

3. _____

Nombre tres áreas que a usted le preocupen.

1. _____

2. _____

3. _____

Piense sobre la información que le han dado sobre su hijo, las evaluaciones que ha leído, y sus conocimientos acerca de su hijo. ¿Qué áreas de necesidad deben ser abordados en el contexto no educativo?

En cada una de las siguientes áreas, trate de escribir una meta expansiva y 1 o 2 objetivos que usted quisiera incluir en el IPP.

Metas para el Trabajo/Escuela: _____

Objetivos: _____

Apoyos: _____

Meta para la Vida/ Apoyo Familiar: _____

Objetivos: _____

Apoyos: _____

Meta para la Salud: _____

Objetivos: _____

Apoyos: _____

Meta para la Diversión y el Tiempo Libre: _____

Objetivos: _____

Apoyos: _____

Otras Metas: _____

Objetivos: _____

Apoyos: _____

Basado en su entendimiento de la discapacidad de su hijo y las consecuencias para el cuidado y la supervisión, ¿cuáles son los servicios y apoyos que usted cree que su hijo necesita, y por qué? (Ejemplo: descanso, cuidado diurno, equipo de adaptación, los servicios conductuales, pañales, etc.)

Haga una lista de otras cosas que cree que deberían añadirse al IPP. Recuerde, para los menores, los IPP deben incluir objetivos que aborden el plan de apoyo familiar. (Ejemplos: descanso, consejería, servicios de comportamiento, etc.)

¿Hay alguna otra información acerca de su hijo que sea importante para que el equipo de IPP conozca, tales como las necesidades especiales de salud, los cambios en su situación familiar, las necesidades especiales de corto plazo (enfermedades, embarazo, muertes, etc.)?



parent network
+ resource center

Las cosas que hay que hacer antes de la reunión del IPP de su hijo para que esté listo. (Ejemplo: obtener copias de las evaluaciones, calcular las horas necesarias para la guardería o de descanso para usted, etc.)

Preguntas para responder o la información adicional necesaria antes del IPP.

Adaptado de la Hoja de Trabajo de la Red de Padres CARE
por la Mesa Directiva del Área 4 para las Discapacidades del Desarrollo

*Adapted from CARE Parent Network Worksheet
by Area 4 Board on Developmental Disabilities*